



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 607/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

“Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario.- Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son:

“z) Designar el tribunal electoral que organizará la elección de Rectora o Rector, Vicerrectoras o Vicerrectores de la Universidad Técnica de Machala, así como representantes de docentes, estudiantes, servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores y graduadas o graduados ante el Consejo Universitario; “

“cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”

Que, mediante oficio N°CPCCS-SG-2017-1219-OF de fecha 26 de septiembre de 2017, la Mgs. Lilian Carolina Alvarado Llanos, Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pone en conocimiento del Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la resolución N°PLE-CPCCS-777-21-09-2017 en la que se da por conocidos el informe Final de veedores, el Informe Técnico, así como el Informe jurídico de la veeduría ciudadana para “Vigilancia y control de las elecciones para autoridades de la Universidad Técnica de Machala para el período 2017-2022.”

Que, en las recomendaciones realizadas manifiesta lo siguiente:

“Instalaciones de mesa de información, que permitan al sufragante acudir directa y sin contratiempos a depositar su voto; Incorporar mecanismos claros para asegurar la presencia de los partidos, movimientos políticos y de la sociedad civil, como Docentes, estudiantes y empleados, durante la jornada electoral para garantizar su participación y contribuir a la transparencia; Se presentó la situación de que un gran número de recintos de votación no reúne las condiciones apropiadas para que la elección se desarrolle de manera adecuada, con comodidad para el ejercicio del voto y espacio; Corresponde a las autoridades electorales buscar y contar sin restricciones con los espacios más adecuados, instalaciones cerradas, y en el caso de los espacios al aire libre, garantizando las condiciones que brinden la protección necesaria ante las entidades del clima; La capacitación presencial debe incluir una prueba evaluativa para determinar el nivel de asimilación de los participantes considerando la posibilidad de tener que repetirse la capacitación en caso de no alcanzar un puntaje mínimo; Se recomienda la instalación de cubículos que realmente garanticen la privacidad del votante, y el ejercicio del voto como un acto que realiza el ciudadano solo con su conciencia; Se requiere profundizar la formación y la capacitación de los ciudadanos que ejercen diversos en la jornada electoral”;

Que, una vez conocido y analizado el texto del informe presentado y en función de sus atribuciones estatutarias;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 607/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° PLE-CPCCS-777-21-09-2017, NOTIFICADA POR LA MGS. LILIAN CAROLINA ALVARADO LLANOS, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE LA VEEDURIA CIUDADANA PARA "VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ELECCIONES PARA AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA PARA EL PERIODO 2017-2022.

ARTICULO 2.- DISPONER A LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN, REALIZAR LA PUBLICACION DEL ARTICULO 5 DE LA RESOLUCION, EN EL QUE SE HACE UN RECONOCIMIENTO AL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA POR BRINDAR APERTURA AL TRABAJO QUE REALIZAN CADA UNO DE LOS VEEDORES, GARANTIZANDO EL DERECHO DE PARTICIPACION.

ARTICULO 3.- IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS PARA LOS FUTUROS PROCESOS ELECCIONARIOS QUE REALICE LA UTMACH.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCION A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE ACTUARON EN LAS ELECCIONES, DESIGNADOS POR ESTE ORGANO COLEGIADO.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a los Miembros del Tribunal Electoral .

TERCERA.-Notificar la presente resolución al CPCCS.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2017

Machala, 10 de noviembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH